

Resolución 006 2017

Enero 04 de 2017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES, RESPONSABILIDAD CIVIL, MANEJO PARA SERVIDORES PÚBLICOS Y RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS”

EL RECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, en uso de sus facultades estatutarias y en especial las conferidas por el Acuerdo No. 016 de octubre 10 de 2016 Estatuto General y,

CONSIDERANDO:

Que para realizar una contratación directa el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 73 del Decreto 1510 de 2013, establece que *“La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener: 1.) La causal que invoca para contratar directamente. 2.) El objeto del contrato. 3.) El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista. 4.) El lugar en el cual interesados pueden consultar los estudios y documentos previos”*.

El Instituto Departamental de Bellas Artes, en cumplimiento de su objeto social y en general en cumplimiento de los fines y la finalidad social del Estado, contemplada en los Artículos 02 y 366 de la Constitución Política requiere del cuidado de bienes muebles, lo mismo que de recursos monetarios y el acompañamiento permanente de su capital humano, el cual, en conjunto con el resto de los recursos o bienes muebles, deben ser salvaguardados, en cumplimiento de la Ley 734 de 2002, en su artículo 34 numeral 21 el cual preceptúa el deber de los servidores públicos de vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendado y cuidar que sean utilizados en debida forma y racionalmente de conformidad con los fines a los que han sido destinados, por lo cual el Instituto, debe garantizar prioritariamente el cumplimiento de este deber.

Que el Instituto Departamental de Bellas Artes ha venido contratando un conjunto de Seguros que proporcionan cobertura a los bienes muebles e inmuebles de la institución, a los diferentes fondos monetarios que se manejan, cobertura a las posibles responsabilidades civiles de las actuaciones del nivel directivo.

Que el proceso de adquisición de las pólizas de seguros por grupo para el año 2016, se surtió mediante contratación por Selección Abreviada de Menor cuantía, iniciando el 16 de marzo de 2016 para el periodo comprendido entre el 01 de mayo de 2016 al 08 de enero de 2017

Que el actual proceso de seguros tiene una vigencia que concluye el próximo 08 de enero de 2017, el cual cuenta con unas condiciones favorables analizadas en el proceso de selección Abreviada de Mínima Cuantía para la institución, igualmente, mantiene la continuidad de las pólizas adquiridas en el proceso SAMC-004-2016, en cuanto al deber del Instituto de velar por el cumplimiento y conservación del patrimonio público y salvaguardar los bienes muebles e inmuebles propiedad de la Entidad.

Que el término legal para la implementación del concurso público, hasta su última fase es de aproximadamente 45 días calendario, periodo de tiempo en que los bienes activos, patrimoniales y demás necesidades, no puede quedar desamparados, por lo que se hace pertinente contratar directamente o específicamente, prorrogar la vigencia de las actuales pólizas, afín de evitar un detrimento patrimonial.

Resolución 006 2017

Enero 04 de 2017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES, RESPONSABILIDAD CIVIL, MANEJO PARA SERVIDORES PÚBLICOS Y RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS”

Que mientras se surte el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía para la vigencia 2017, la Entidad no puede dejar de salvaguardar los bienes muebles e inmuebles de la Institución y requiere mantener la cobertura de los mismos, salvaguardando los diferentes fondos monetarios que se manejan, cobertura a las posibles responsabilidades civiles de las actuaciones del nivel directivo, riesgos como incendios, rayos, sustracciones, hurto calificado, terremotos, temblores y demás, durante un periodo comprendido entre el 08 de enero al 13 de mayo de 2017 por un término de 125 días.

El presupuesto oficial para el presente contrato se encuentra distribuido en dos rubros a decir: 2.12234 “Seguros Bienes Muebles e Inmuebles”; 2.12231 “Otros Seguros” por el valor total de Veinticuatro Millones Seiscientos Cuarenta y Un Mil Seiscientos Cincuenta y Tres Pesos M/cte. (\$24.641.653)

Que en cumplimiento al principio de Publicidad que consagra el artículo 19 de Decreto 1510 de julio 17 de 2013, se publicará en el SECOP los estudios previos y el presente acto administrativo que permite la contratación directa.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se

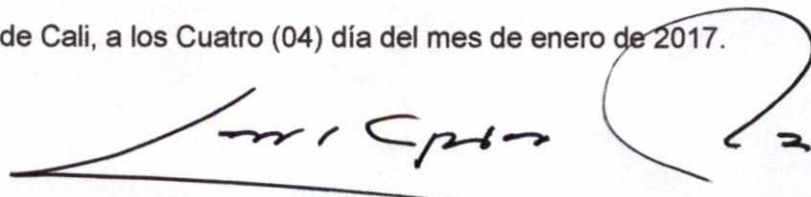
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Contratar directamente el programa de seguros pólizas Todo Riesgo Daños Materiales, Responsabilidad Civil, Manejo para Servidores Públicos y Responsabilidad Civil Servidores Públicos para los funcionarios directivos y bienes muebles e inmuebles, ubicados en la Avenida 2 N – No 7N-26/28/38/66 Y Av. 1 No. 7N-49. del barrio Centenario de la ciudad de Santiago de Cali, del barrio Centenario de la ciudad de Santiago de Cali.

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar la reserva para la adquisición de las pólizas Todo Riesgo daño materiales No. 1001349, Responsabilidad Civil No. 1012071, Manejo para Servidores Públicos No. 3000128 y Responsabilidad Civil Servidores Públicos No. 1012072. por un término de 125 días desde el 08 de enero al 13 de mayo de 2017, a nombre de la empresa de seguros La Previsora S.A. Compañía de Seguros identificada con Nit. 860.002.400-2, por un valor de Veinticuatro Millones Seiscientos Cuarenta y Un Mil Seiscientos Cincuenta y Tres Pesos (\$24.641.653)

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Santiago de Cali, a los Cuatro (04) día del mes de enero de 2017.



RAMON DANIEL ESPINOSA RODRIGUEZ
Rector